REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL C IRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2014-00265-00 (Ejecutivo con Garantía Real).

En memorial que antecede el doctor Isidro Taboada Atencio, en su calidad de apoderado judicial del señor Luis Miguel Berrocal Canabal, manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fuere otorgado e indica que el demandado se encuentra a paz y salvo por todo concepto, y anexa notificación enviada al demandante, por tal razón renuncia a la regulación de honorarios de que trata el artículo 77 del C.G.P.

Así las cosas, este Despacho accederá a aceptar dicha renuncia de conformidad al artículo 76 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Isidro Taboada Atencio, de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IHM.

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
100f52839d9953fb3d9f1984b7677ecc3453caae3272f548b77388469489f8bb

Documento generado en 01/09/2020 04:47:04 p.m.